

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Toluca de Lerdo, México; a 13 de abril de 2021.

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2019-2021 establece como uno de sus objetivos incrementar la satisfacción y confianza ciudadana en el gobierno municipal, al otorgar servicios públicos de calidad, al ser eficientes, eficaces y transparentes en el manejo de los recursos públicos.

En fecha 31 de mayo de 2018, se emitió laudo condenatorio en contra del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México dentro del expediente 1547/2003, tramitado ante la sala auxiliar de Tlalnepantla, promovido por Agustín Olivares Balderas, en el que se dicta auto de requerimiento de pago y/o embargo.

Dado que no existe recurso económico para hacer frente a dicho adeudo, el cual a la fecha asciende a la cantidad de \$40'456,618.10 (Cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), y a efecto de evitar incurrir en omisión, con la consecuente inejecución, ante la precaria situación financiera del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, es indispensable implementar acciones tendientes al cumplimiento de dicho adeudo.

El municipio de Nicolás Romero, Estado de México es propietario de los siguientes inmuebles:

Inmueble uno: Ubicado en Lote 24, Manzana 320, Colonia La Libertad "Los Pinos", Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 126.25 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL SUR: 9.35 metros con Calle Condominio Bellavista.

AL ORIENTE: 28.57 metros con Calle Juárez.

AL PONIENTE: 27.00 metros con lote número 16.

Acreditando la propiedad con la escritura número 25,880 de 11 de marzo de 1998, pasada ante la fe del Lic. José Enrique Millet Puerto, Notario Público número 11 de Texcoco, México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 626, Volumen 399, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de mayo de 1998 y folio real electrónico 00000001.

Inmueble dos: Ubicado en Lote 26 de la Manzana 320, Colonia La Libertad "Los Pinos", Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 228.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 4.50 metros con Calle Condominio Bellavista.

AL SUR: 12.57 metros con Lote número 3 y área común de porción 6.

AL ORIENTE: 27.60 metros con Calle Juárez.

AL PONIENTE: 25.30 metros con Lote número 1.

Acreditando la propiedad con la escritura número 25,878, volumen especial 477 de fecha 11 de marzo de 1998, pasada bajo la fe del Lic. José Enrique Millet Puerto, Notario Público número 11 de Texcoco, México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 624, Volumen 399, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de mayo de 1998.

Inmueble tres: Ubicado en Lote 15 de la Manzana 320, Colonia La Libertad "Los Pinos", Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 170.01 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11.00 metros con área común de porción 7.

AL ORIENTE: 35.00 metros con calle Juárez.

AL PONIENTE: 31.10 metros con Lotes número 1, 2 y 3.

Acreditando la propiedad con la escritura número 25,877, Volumen Especial número 467, pasada ante la fe del Lic. José Enrique Millet Puerto, Notario Público número 11 de Texcoco, México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 623, Volumen 399, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de mayo de 1998.

Inmueble cuatro: Ubicado en Calle Camelias S/N, Colonia San Ildelfonso, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 400.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 20.00 metros con calle Camelias.

AL SUR: 20.00 metros con Juan Manuel Luis Guerra y Asunción R.

AL ORIENTE: 20.00 metros con Cixta Uribe.

AL PONIENTE: 20.00 metros con Lilia Robles.

Acreditando la propiedad con la inmatriculación administrativa 5246/391/02, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 17, Volumen 1685, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 6 de julio de 2004.

Inmueble cinco: Ubicado en Cerrada de Piña, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 969.85 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Termina en punta.

AL SUR: 32.46 metros y colinda con propiedad privada.

AL ORIENTE: 56.85 metros y colinda con Cerrada de Piña,

AL PONIENTE: 68.00 metros y colinda con propiedad privada.

Acreditando la propiedad con la inmatriculación administrativa 88717/121/2010 de fecha 31 de octubre del 2011, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con el folio real electrónico 87371.

Inmueble seis: Ubicado en Camino Antigo a Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 470.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 26.00 metros con Kinder Cipactli.

AL SUR: 24.80 metros con Hermilio González.

AL ORIENTE: 7.15 metros con propiedad privada.

AL PONIENTE: 40.00 metros con camino antiguo a Transfiguración.

Acreditando la propiedad con la inmatriculación administrativa 2175/172/02 de fecha 25 de septiembre del 2002, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 73, Volumen 1604, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de octubre de 2002.

Al efecto, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, mediante sesiones de cabildo de fechas 25 de noviembre de 2020 y 4 de febrero de 2021, autorizo solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación de 6 inmuebles del patrimonio municipal referidos con anterioridad, para hacer frente al adeudo derivado del laudo condenatorio emitido en fecha 30 de mayo de 2008 y accesorios, dentro del juicio número 1547/2003, promovido contra el Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

Es importante señalar que el Encargado del Despacho del Centro I.N.A.H. Estado de México, por oficios 401.3S.1-2019/0911 y 401.3S.1-2019-0911 ambos de fecha 23 de abril de 2019, señala que en los predios señalados no existen Monumentos Históricos, asimismo, que no se registra evidencia de monumentos prehispánicos en el área, razón por la cual se considera que los predios carecen de valor arqueológico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser el conducto ante esa H. Legislatura, a efecto de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a desincorporar seis inmuebles de propiedad municipal y enajenarlos mediante subasta pública.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de los inmuebles siguientes:

Inmueble uno: Ubicado en Lote 24, Manzana 320, Colonia La Libertad "Los Pinos", Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 126.25 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL SUR: 9.35 metros con Calle Condominio Bellavista.

AL ORIENTE: 28.57 metros con Calle Juárez.

AL PONIENTE: 27.00 metros con lote número 16.

Inmueble dos: Ubicado en Lote 26 de la Manzana 320, Colonia La Libertad "Los Pinos", Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 228.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 4.50 metros con Calle Condominio Bellavista.

AL SUR: 12.57 metros con Lote número 3 y área común de porción 6.

AL ORIENTE: 27.60 metros con Calle Juárez.

AL PONIENTE: 25.30 metros con Lote número 1.

Inmueble tres: Ubicado en Lote 15 de la Manzana 320, Colonia La Libertad "Los Pinos", Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 170.01 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11.00 metros con área común de porción 7.

AL ORIENTE: 35.00 metros con calle Juárez.

AL PONIENTE: 31.10 metros con Lotes número 1, 2 y 3.

Inmueble cuatro: Ubicado en Calle Camelias S/N, Colonia San Ildelfonso, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 400.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 20.00 metros con calle Camelias.
- AL SUR: 20.00 metros con Juan Manuel Luis Guerra y Asunción R.
- AL ORIENTE: 20.00 metros con Cixta Uribe.
- AL PONIENTE: 20.00 metros con Lilia Robles.

Inmueble cinco: Ubicado en Cerrada de Piña, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie 969.85 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: Termina en punta.
- AL SUR: 32.46 metros y colinda con propiedad privada.
- AL ORIENTE: 56.85 metros y colinda con Cerrada de Piña,
- AL PONIENTE: 68.00 metros y colinda con propiedad privada.

Inmueble seis: Ubicado en Camino Antiguo a Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 470.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 26.00 metros con Kinder Cipactli.
- AL SUR: 24.80 metros con Hermilio González.
- AL ORIENTE: 7.15 metros con propiedad privada.
- AL PONIENTE: 40.00 metros con camino antiguo a Transfiguración.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a enajenar mediante subasta pública los inmuebles descritos en el artículo anterior, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se obtengan de la enajenación de los bienes inmuebles descritos serán destinados para hacer frente al adeudo derivado del laudo condenatorio emitido en fecha 30 de mayo de 2008 y accesorios, dentro del juicio número 1547/2003, promovido contra el Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. El valor de los Inmuebles que servirá de base para la subasta pública no será menor del que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO
POR EL QUE SE AUTORIZA AL H.
AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR
DIVERSOS INMUEBLES DE PROPIEDAD
MUNICIPAL, PARA QUE SEAN ENAJENADOS
MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del
Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA